ACTA ACLARATORIA 01

CONTRATO Y FECHA:	MC-001 DE 2025
PROCESO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.7778117
SECRETARIA EJECUTORA:	CONCEJO MUNICIPAL SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA LA FORTUNA NIT: 1 0 2 2 3 8 3 5 7 3-2 REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA Cc: 1 0 2 2 3 8 3 5 7 3
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025
VALOR CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
PLAZO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Entre los suscritos a saber: CONCEJO MUNICIPA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, con NIT. 900105660-8, representado por mayor de edad, domiciliado en San Sebastián de Mariquita, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78749337 , Presidente de la corporación para la vigencia 2025, según lo acredita el Acta de Elección Sesión Ordinaria 058 del 06 de Noviembre de 2025, y Formulario de la Dian No 141154562295, expedido el día 01 de enero del 2025" para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **CONSEJO MUNICIPAL** , por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA LA FORTUNA** , Identificado con **NIT No.** 1 0 2 2 3 8 3 5 7 3-2 en calidad de Representante Legal **JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA"**, identificado con **Nit: 10223835738,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA N°.01 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA** e **COMERCIALIZADORA LA FORTUNA", i**dentificada con **Nit: 1022383573-2** Representada legalmente por **JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA,** Identificado con C.C. **No. 1022383573**, suscribieron el contrato de mínima cuantía MC-001 DE 2025

 - **OBJETO**: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025

 - **VALOR**: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR contados a partir de la firma del contrato o hasta agotar disponibilidad

presupuestal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: El Concejo municipal de San Sebastián de Mariquita, pagará el objeto del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales según actas y facturación presentada por el contratista.

Lo anterior, previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista en el periodo indicado, según las cantidades solicitadas por el supervisor, con los precios del contrato y recibo a satisfacción del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

2. Que al momento de iniciar la ejecución en la plataforma de SECOP se digita un mes posterior al real, quedando 16 de mayo del 2025; de mantenerse con esta fecha se superaría la anualidad del año 2025; a partir de esto se hace menester aclarar la cláusula para mantener el principio de anualidad en el presente contrato, quedando establecida de la siguiente manera:

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: 16 de abril de 2025.

Se realiza la aclaración frente a la fecha real de inicio de ejecución del presente contrato, atendiendo al principio de anualidad, a la fecha de expedición de las pólizas y a las entregas realizadas por parte del contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente acta modificatoria No 01 se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, se firma a los (30) días del mes de Abril de 2025.

DALADIER VIDAL LORA

Ordenador del Gasto

MARIA CAROLINA MARTINEZ OLIVAR

Secretaria General

Elaboro: Carolina Martínez -secretaria general
Reviso: Linda Carolina Torres- asesor Jurídico Concejo Municipal
Aprobó: Linda Carolina Torres- asesor Jurídico Concejo Municipal